



TRANSDIAMANTE S.A.
COMPANIA DE TRANSPORTE EN TAXIS

RESOLUCION N° 023-DE-2007-CNITT
 RESOLUCIÓN N° 06.DSCL. 040 SCL
 ZUMBI-CENTINELA DEL CONDOR- ZAMORA CHINCHIPE- ECUADOR

Comit
1/ A Inmóvil en el
Registro de Inmuebles
2012, 20
noviembre 2012

201004
 Dr. Lomunt
 Jervis
 2012-11-23
 2012-11-29
 OK registrado
 04 DIC 2012

Zumbi, 19 de noviembre de 2012.

Dra. Cristina Guerrero Aguirre
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA Y ZAMORA
 Ciudad.-

De mis consideraciones:

Franklin Antonio Vega Rodríguez, Gerente de la Compañía de Transporte en Taxis TRANSDIAMANTE S.A. con número de Expediente 201004, expreso un cordial saludo, y a la vez por medio del presente dando cumplimiento al artículo 21 de la ley de compañías me permito adjuntar la Transferencia del 100% de las acciones del Sr. Enrique Artemio Jiménez Ordoñez a favor de la Sra. María Albita Jiménez Jiménez, realizadas en nuestra Compañía, que a continuación se detalla.

CEDENTE	CESIONARIO	N° DE ACCIONES	U.S.D.	TIPO DE INVERSIÓN
Enrique Artemio Jiménez Ordoñez C.I. N° 110014234-8	María Albita Jiménez Jiménez C.I. N° 110269961-6	40	40	Nacional

Se deja constancia que la presente transferencia de acciones, se ha inscrito en el libro de Acciones y Accionistas con fecha 14 de noviembre de 2012.

Sin otro particular, le solicito se realice el registro de la presente transferencia.

Atentamente:

COMPANIA DE TAXIS TRANSDIAMANTE S.A.
 GERENCIA
 ZUMBI - ZAMORA CH - ECUADOR

Ing. Franklin Vega R.
 C.I. N° 190024568-7
 GERENTE. CIA. TRANSDIAMANTE S.A.
 0990876435.

Dirección: Antonio María Isasi y 24 de Mayo / Teléfono 0992183534
 e-mail: transdiamantesa@notmail.com

cco. JORH
\$ 1,00 / a.

28 NOV. 2012
 201004
 23 NOV. 2012

3258-12. a
3223-12.



CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES

En la ciudad de Zumbi, Cantón Centinela del Cóndor, Provincia de Zamora Chinchipe, a los trece días del mes de Noviembre del año dos mil doce, quienes a continuación comparecen se convienen en celebrar el presente contrato de cesión de Derechos y Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, los cónyuges señores: **ENRIQUE ARTEMIO JIMÉNEZ ORDOÑEZ Y ROSA NOEMÍ JUMBO AGUIRRE**, de estado civil casados entre sí, a quienes en lo posterior se los denominara "**CEDENTES**"; y, por otra parte, la señora: **MARÍA ALBITA JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, de estado civil casada, a quien en lo posterior se la llamará "**CESIONARIA**".- Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta Parroquia Zumbi, Cantón Centinela del Cóndor, Provincia de Zamora Chinchipe.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cedentes cónyuges señores: Enrique Artemio Jiménez Ordoñez y Rosa Noemí Jumbo Aguirre, manifiesta que son legítimos dueños y propietarios de cuarenta por ciento del capital social, que mantienen en la COMPANIA DE TRANSPORTE EN TAXIS "TRANSDIAMANTE S.A.", Derechos y Acciones que los adquirieron por compra a señor: Franklin Antonio Vega Rodríguez, mediante contrato privado de Cesión de Derechos y Acciones, celebrado con fecha veintidós de Septiembre del año dos mil diez; y, celebrada la Diligencia de Reconocimiento de Firmas y Rubricas, con fecha veinticuatro de Septiembre del año dos mil diez, ante el Doctor Wilson Vinicio Novallo Arévalo, Notario Público Primero del Cantón Centinela del Cóndor.- El objetivo de la compañía es la prestación de servicio de transporte en taxis, de acuerdo Ley de Transito y Transporte Terrestre, además manifiesta el asociado que se halla al día en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que pueda tener para con la COMPANIA DE TRANSPORTE EN TAXIS "TRANSDIAMANTE S.A.", hasta la presente fecha.-

TERCERA: OBJETO.- Por medio del presente contrato, los cónyuges señores: **ENRIQUE ARTEMIO JIMÉNEZ ORDOÑEZ Y ROSA NOEMÍ JUMBO AGUIRRE**, ceden en forma libre, voluntaria, sin presión ni coacción de ninguna naturaleza el total de los DERECHOS Y ACCIONES, que tienen en su calidad de socios en la COMPANIA DE TRANSPORTE EN TAXIS "TRANSDIAMANTE S.A.", a favor de la **CESIONARIA** la señora: **MARÍA ALBITA JIMÉNEZ JIMÉNEZ.**-



TEND

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado por los contratantes de los derechos y acciones es de **VEINTIDOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (22,000.00 USD)**; de contado y que los vendedores declaran haberlos recibidos a su entera y completa satisfacción en moneda de curso legal, sin tener nada que reclamarse en lo posterior por estos conceptos.-

QUINTA.- Las partes aseguran estar de acuerdo con el presente contrato, esto por así estar de acuerdo y convenir a sus respectivos intereses.-

Bien enteradas las partes del contenido del presente contrato, lo aceptan y para constancia firman el lugar y fecha antes indicada.-

ENRIQUE A. JIMÉNEZ ORDOÑEZ
Cedula Nro. 190014234-8
CEDENTE

ROSA NOEMÍ JUMBO AGUIRRE
Cedula Nro. 190022570-5
CEDENTE

MARÍA ALEITA JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Cedula Nro. 110269961-6
CESIONARIA



DILIGENCIA NÚMERO: 345

FACTURA NÚMERO: 010199

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS

En la ciudad de Zumbi, Cantón Centinela del Cóndor, Provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, a los trece días del mes de Noviembre del año dos mil doce; ante mí, Doctor Wilson Vinicio Novillo Arévalo; NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR; comparecan, por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores: **ENRIQUE ARTEMIO JIMÉNEZ ORDOÑEZ**, con cedula de ciudadanía número 190014234-8 y **ROSA NOEMÍ JUMBO AGUIRRE**, con cédula de ciudadanía

por los
MIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 201004

Usuario: avallejo

Nombre: COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS TRANSDIAMANTE S. A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						1.280,0000
N.O.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	(INCAUTADO)
1	1900142348	JIMENEZ ORDOÑEZ ENRIQUE ARTEMIO	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
2	1101548788	JUMBO ORDOÑEZ ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	80,0000	
3	1102725148	LIMA YAGUANA EDUARDO AURELIO	ECUADOR	NACIONAL	120,0000	
4	1103102164	LIMA YAGUANA MARTIANA ROCIO	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
5	1102370283	MONTOYA JUMBO MANUEL ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	120,0000	
6	1900286723	PESANTEZ MASACHE LIDA LASTENIA	ECUADOR	NACIONAL	80,0000	
7	1900228865	QUEZADA MONTOYA FRANCO ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
8	1900130428	TORRES CHUQUIRIMA CELIO GERMAN	ECUADOR	NACIONAL	80,0000	
9	1900428628	TORRES VELEZ JOSE MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	80,0000	
10	1900271915	TORRES VILLALTA EDMUNDO RAMON	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
11	1900352921	TORRES VILLALTA JULIO CESAR	ECUADOR	NACIONAL	120,0000	
12	1900066737	TORRES VILLALTA LEONARDO PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	80,0000	
13	1900388234	VEGA RODRIGUEZ CARLOS ARNOVIO	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
14	1900245687	VEGA RODRIGUEZ FRANKLIN ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
15	1900381328	VEGA RODRIGUEZ WILMER EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	120,0000	
16	1900343748	VILLALTA TORRES EDWIN ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	120,0000	
17	1900388125	VILLALTA TORRES RAMIRO EFRAIN	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
TOTAL (USD \$):					1.280,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 15/11/2010 09:13:12

Dra. Cristina Guerrero Aguirre
Intendente de Compañías de Loja

FECHA DE EMISIÓN: 15/11/2010 10:32:



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA
REGISTRO DE SOCIEDADES



número 190022570-5, ~~ciudadanos~~ entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIA**, la señora: **MARÍA ALBITA JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, con cedula de ciudadanía número 110269961-6, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ciudadanos mayores de edad, ecuatorianos, portadores de sus documentos de ley, capaces para obligarse y contratar, quienes comparecen libre y voluntariamente; y, por su propios derechos; Me piden que proceda hacer el **RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS**, puestas al final del presente documento de **CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES**; Al efecto juramentados en legal forma, previo al cumplimiento de las formalidades legales; y, en donde se leen: Enrique Jiménez (Legible); Rosa Jumbo A. (Legible); y, Maria Albita Jiménez Jiménez (Legible).- Manifiestan los comparecientes que, son las mismas firmas y rubricas, con las cuales proceden a legalizar todos sus actos y contratos, tanto públicos como privados, en los cuales les ha tocado intervenir para su legalización, particular que fue verificado, por la constatación con las firmas registradas en las respectivas cédulas de ciudadanía de los firmantes y que me fueron presentadas.- Este reconocimiento se lo hace con las solemnidades del juramento.- Con lo cual termina esta diligencia.- Para constancia de lo cual proceden a firmar en unidad de acto, conmigo. El Notario que da fe.-

Enrique Jiménez

ENRIQUE ARTEMIO JIMÉNEZ ORDOÑEZ

Rosa Noemi Jumbo Aguirre

ROSA NOEMI JUMBO AGUIRRE

Maria Albita Jiménez Jiménez

MARÍA ALBITA JIMÉNEZ JIMÉNEZ



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
 "CENTINELA DEL CONDOR"
 Doy fe que la fotocopia que antedede guarda conformidad
 y exactitud con el documento que me fue exhibido ZUMBI

14 NOV 2012

Dr. Wilson Vinicio Novillo A.

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
CENTINELA DEL CONDOR

Dr. Wilson Vinicio Novillo
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
CENTINELA DEL CONDOR



N.
A.

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

En la ciudad de Zumbi, Cantón Centinela del Cóndor, Provincia de Zamora Chinchipe, a los trece días del mes de Noviembre del año dos mil doce, quienes a continuación comparecen se convienen en celebrar el presente contrato de cesión de Derechos y Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, los cónyuges señores: **ENRIQUE ARTEMIO JIMÉNEZ ORDOÑEZ Y ROSA NOEMÍ JUMBO AGUIRRE**, de estado civil casados entre sí, a quienes en lo posterior se los denominara "**CEDENTES**"; y, por otra parte, la señora: **MARÍA ALBITA JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, de estado civil casada, a quien en lo posterior se la llamará "**CESIONARIA**".- Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta Parroquia Zumbi, Cantón Centinela del Cóndor, Provincia de Zamora Chinchipe -

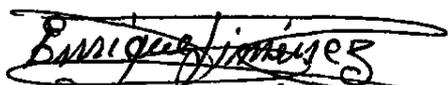
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cedentes cónyuges señores: **Enrique Artemio Jiménez Ordoñez y Rosa Noemí Jumbo Aguirre**, manifiesta que son legítimos dueños y propietarios de cuarenta acciones, que mantienen en la **COMPANÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS "TRANSDIAMANTE S.A."**, Derechos y Acciones que los adquirieron por compra a señor: **Franklin Antonio Vega Rodríguez**, mediante contrato privado de Cesión de Derechos y Acciones, celebrado con fecha veintidós de Septiembre del año dos mil diez, y, celebrada la Diligencia de Reconocimiento de Firmas y Rubricas, con fecha veinticuatro de Septiembre del año dos mil diez, ante el Doctor **Wilson Vinicio Noullo Arévalo**, Notario Público Primero del Cantón Centinela del Cóndor.- El objetivo de la compañía es la prestación de servicio de transporte en taxis, de acuerdo Ley de Transito y Transporte Terrestre, además manifiesta el asociado que se halla al día en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que pueda tener para con la **COMPANÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS "TRANSDIAMANTE S.A."**, hasta la presente fecha.-

TERCERA: OBJETO.- Por medio del presente contrato, los cónyuges señores: **ENRIQUE ARTEMIO JIMÉNEZ ORDOÑEZ Y ROSA NOEMÍ JUMBO AGUIRRE**, ceden en forma libre, voluntaria, sin presión ni coacción de ninguna naturaleza el total de los **DERECHOS Y ACCIONES**, que tienen en su calidad de socios en la **COMPANÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS "TRANSDIAMANTE S.A."**, a favor de la **CESIONARIA** la señora: **MARÍA ALBITA JIMÉNEZ JIMÉNEZ.-**

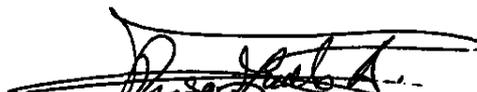
CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado por los contratantes de los derechos y acciones es de **VEINTIDOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (22,000.00 USD)**; de contado y que los vendedores declaran haberlos recibidos a su entera y completa satisfacción en moneda de curso legal, sin tener nada que reclamarse en lo posterior por estos conceptos.-

QUINTA.- Las partes aseguran estar de acuerdo con el presente contrato, esto por así estar de acuerdo y convenir a sus respectivos intereses.-

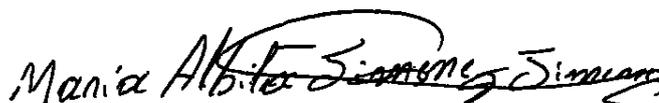
Bien enteradas las partes del contenido del presente contrato, lo aceptan y para constancia firman el lugar y fecha antes indicada.-



ENRIQUE A. JIMÉNEZ ORDOÑEZ
Cedula Nro. 190014234-8
CEDENTE



ROSA NOEMÍ JUMBO AGUIRRE
Cedula Nro. 190022570-5
CEDENTE



MARÍA ALBITA JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Cedula Nro. 110269961-6
CESIONARIA

DILIGENCIA NÚMERO: 345

FACTURA NÚMERO: 010199

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS

En la ciudad de Zumbi, Cantón Centinela del Cóndor, Provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, a los trece días del mes de Noviembre del año dos mil doce; ante mí, **Doctor Wilson Vinicio Novillo Arévalo**; **NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR**; comparecen, por una parte, en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges señores: **ENRIQUE ARTEMIO JIMÉNEZ ORDOÑEZ**, con cedula de ciudadanía número 190014234-8 y **ROSA NOEMÍ JUMBO AGUIRRE**, con cédula de ciudadanía

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 201004

Usuario: avallejo

Nombre: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS TRANSDIAMANTE S. A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						1.280,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	1900142348	JIMENEZ ORDOÑEZ ENRIQUE ARTEMIO	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
2	1101549788	JUMBO ORDOÑEZ ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	80,0000	
3	1102725148	LIMA YAGUANA EDUARDO AURELIO	ECUADOR	NACIONAL	120,0000	
4	1103102164	LIMA YAGUANA MARTIANA ROCIO	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
5	1102370283	MONTOYA JUMBO MANUEL ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	120,0000	
6	1900288723	PESANTEZ MASACHE LIDA LASTENIA	ECUADOR	NACIONAL	80,0000	
7	1900228865	QUEZADA MONTOYA FRANCO ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
8	1900130428	TORRES CHUQUIRIMA CELIO GERMAN	ECUADOR	NACIONAL	80,0000	
9	1900428828	TORRES VELEZ JOSE MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	80,0000	
10	1900271915	TORRES VILLALTA EDMUNDO RAMON	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
11	1900352921	TORRES VILLALTA JULIO CESAR	ECUADOR	NACIONAL	120,0000	
12	1900088737	TORRES VILLALTA LEONARDO PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	80,0000	
13	1900388234	VEGA RODRIGUEZ CARLOS ARNOVIO	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
14	1900245887	VEGA RODRIGUEZ FRANKLIN ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
15	1900381328	VEGA RODRIGUEZ WILMER EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	120,0000	
16	1900343748	VILLALTA TORRES EDWIN ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	120,0000	
17	1900388125	VILLALTA TORRES RAMIRO EFRAIN	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
TOTAL (USD \$):						1.280,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 15/11/2010 08:13:12

Cristina Guerrero Aguirre
Dra. Cristina Guerrero Aguirre
Intendente de Compañías de Loja

FECHA DE EMISIÓN: 15/11/2010 10:32:



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
CENTINELA DE LOJA
REGISTRO DE SOCIEDADES

https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/ci_extranet_compania.ex... 15/11/2010



número 190022570-5, ~~celebrados~~ entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIA**, la señora: **MARÍA ALBITA JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, con cedula de ciudadanía número 110269961-6, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ciudadanos mayores de edad, ecuatorianos, portadores de sus documentos de ley, capaces para obligarse y contratar, quienes comparecen libre y voluntariamente; y, por su propios derechos; Me piden que proceda hacer el **RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS**, puestas al final del presente documento de **CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES**; Al efecto juramentados en legal forma, previo al cumplimiento de las formalidades legales; y, en donde se leen: Enrique Jiménez (Legible); Rosa Jumbo A. (Legible); y, Maria Albita Jiménez Jiménez (Legible).- Manifiestan los comparecientes que, son las mismas firmas y rubricas, con las cuales proceden a legalizar todos sus actos y contratos, tanto públicos como privados, en los cuales les ha tocado intervenir para su legalización, particular que fue verificado, por la constatación con las firmas registradas en las respectivas cédulas de ciudadanía de los firmantes y que me fueron presentadas.- Este reconocimiento se lo hace con las solemnidades del juramento.- Con lo cual termina esta diligencia.- Para constancia de lo cual proceden a firmar en unidad de acto, conmigo. El Notario que da fe.-

ENRIQUE ARTEMIO JIMÉNEZ ORDOÑEZ

ROSA NOEMÍ JUMBO AGUIRRE

MARÍA ALBITA JIMÉNEZ JIMÉNEZ



Dr. Wilson A. Noallo A.
 NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
 "CENTINELA DEL CONDOR"



N. A.